## 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo en Granada, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa que se cita.

El Exmo. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo en Granada, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril, y la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se delegan en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada competencias en materia de instalaciones de transporte de personas por cable de la estación de invierno o esquí de Sierra Nevada, con fecha 19 de junio de 2013 ha resuelto adjudicar a Cetursa Sierra Nevada, S.A., la concesión administrativa de construcción y explotación del Telesilla «Dilar» en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, al Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- a) Plazo: La duración de la concesión será de veinte años.
- b) Zona de influencia: La superficie delimitada en el plano anejo al proyecto.
- c) Tarifas: No se establecen tarifas, al preverse exclusivamente su utilización por esquiadores provistos de pase o «forfait», que incluye prestaciones complementarias al transporte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 25 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.